Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 17 de julio del año 2025.

-ORDENANZA N° 3424/25-

VISTO

El Expediente N° 1337/21, generado a requerimiento de la Sra. **MENDEZ, CAROLINA MARISOL DNI N° 36.257.214**, bajo registro N° 271 de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 15 de marzo del 2021;

La Nota N° 95/25 del Honorable Concejo Deliberante, Y:

CONSIDERANDO:

Que, en folio 02 mediante Nota la Sra. Méndez, Carolina Marisol, solicita una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, para un emprendimiento profesional, con destino a la construcción de un Estudio Contable;

Que, en folio 22 mediante Nota N° 95/25 el Honorable Concejo Deliberante solicita expedientes generados para emprendimientos profesionales con el fin de dar tratamiento a los mismo;

Que, en folio 29 mediante acta N° 70/25 de fecha 09 de junio del 2025, la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos se reúne con la Sra. Méndez, Carolina Marisol donde se le da a conocer que es pre adjudicataria de un terreno y se le solicita que anexe documentación actualizada a su expediente;

Que, en folio 32 mediante Nota con fecha de ingreso 25 de junio, la Sra. Méndez, Carolina Marisol da a conocer el Proyecto de ejecución de Obra, donde menciona que la misma se realizará en tres etapas fundamentales y con un plazo menor a 2 años y medio;

Que, en folio 33 y 34 se encuentran certificados actualizados de antecedentes Provinciales y Nacionales;

Que, en folio 36 se encuentra constancia de no contribuyente, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en folio 39 se encuentra certificado de deudores morosos alimentarios, donde NO se encuentra inscripta;

Que, sin perjuicio de ello, este cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiaria de un terreno para emprendimiento Profesional en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **ADJUDICASE** en **TENENCIA PRECARIA** a la Sra. **MENDEZ, CAROLINA MARISOL DNI N° 36.257.214.** una fracción de tierra para emprendimiento Profesional en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma se encuentra ubicado en la Zona I, Barrio Centro, Manzana 3b, lote 6, con una superficie de doscientos setenta y ocho, con setenta y cinco metros cuadrados (278,75 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma teniendo como destino la construcción de una oficina de estudio contable, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un plazo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado la adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad.

Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Méndez, Carolina Marisol, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1265.

Albornoz Hugo Alberto
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Muñoz Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 17 de julio del año 2025.

-ORDENANZA Nº 3424/25-
-ANEXO UNICO-

CROQUIS

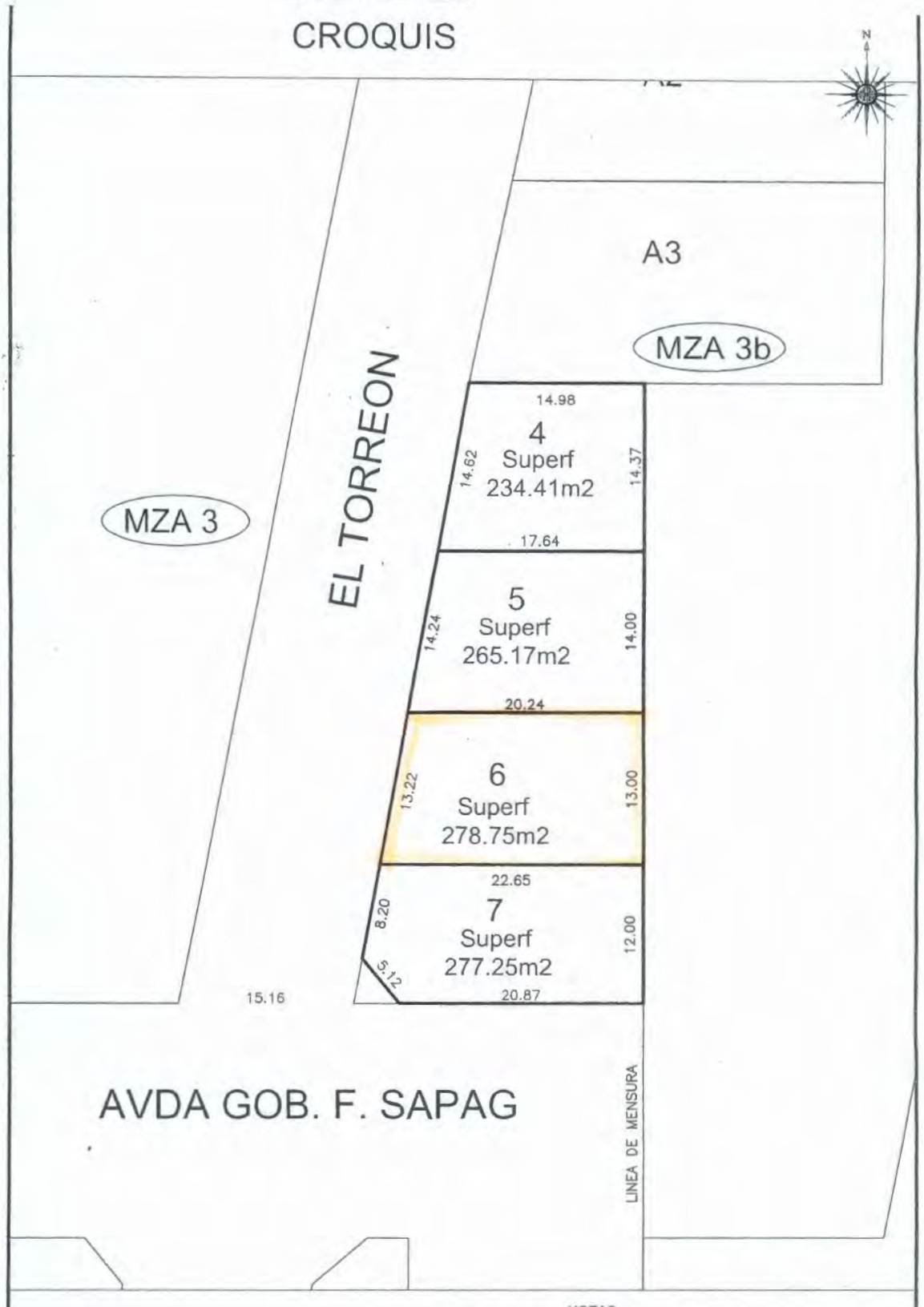

NOTAS

LOS LOTES 4, 5 Y 6 SE ENCUENTRAN EN EL LOTE A, PROPIEDAD DE EL MUNICIPIO DE ANDACOLLO

LOS LOTES 7, 8 Y 9 SE ENCUENTRAN EN LA VIA PUBLICA POR LO QUE SE DEBERA DESAFECTAR ESTE ESPACIO COMO TAL PARA SER AFECTADO AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL. A FIN DE PODER EFECTUAR LA MENSURA DE LOS LOTES

PROVINCIA DE NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO:

TITULO:

PROYECTO 1 MZA 3b
LOTES 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10

SUJETO A MENSURA

Agrim. Reyes Jesus Damian